



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Quenta de la
Casa curada

à vista fac. D. Juan de Alcazar el D. Juan de Alcazar
que nombro a D. Blas Juan de Alcazar, Presbítero
Cuenta de la Casa curada
Cuenta que del Cauzal de la Casa curada ha de dar
el M. N. Masir Alcazar antecedente a ray
se acordó que los Ganos de la Casa curada se leonten al f
vicio al precio de la tana, y si hubiere alguno de infexión
libre reconocion se p. d. h. D. N. de Placa, se lempara y to
quedra que hubiere se abone en su q.
Lo mismo se desp. de D. N. Curas y firmo

Ganancia de la
Casa curada

Docente de Mayas

Contra

Los señ. D. Joseph Melos y D. Blas Guillen Defensores, que en
el Ayuntamiento del día diez y ocho de Mayo de este año se acordó
es el mes de Sep. de el se hagarien conseruados de tana, y se
dio Com. para tomar q. prouider. conseruacion, à quien ex
auton, para que lo que prouider. v. inda a la conseruacion
las obran q. vienes prouider. el conseru. maderas a un p.
el teno está nombrado el D. N. Canón, or el. ray. de
Prop. no ay Cauzal para la fabrica y Condu. lo q. ha de prou.
alant. para q. prouider. de Caudales, de maderas de la
D. N. de, que para la fabrica de maderas se va que lo maderas
no del Cauzal que ay depositado para las dichas fabricas
como que han puestas para las

Con lo que se acabó en el Ayuntamiento de Cervera de la Cruz
D. Diego de Alcazar
D. Diego de Alcazar

